MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33/2022

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 419895 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LUQUE Y TTE. QUINTANA DEL BARRIO CNEL. VICENTE MONGELOS.

En la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, el Comité de Evaluaciones conformado por el Lic. Julio César Cáceres Mussi y la C.P. María Lourdes Ocampos, considerando la urgencia impostergable de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 y el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 como corresponde, en el llamado a **Contratación Directa Nº 33/2022** para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LUQUE Y TTE. QUINTANA DEL BARRIO CNEL. VICENTE MONGELOS** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **11/10/2022** se ha presentado dos firmas oferentes, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

Nº	RUC	OFERENTE	Monto Oferta
1	4300583-7	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ	162.140.000.-
2	1747571-6	ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA	168.412.960.-

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en ninguna de las ofertas hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, **se indica que no se realizaron aclaraciones**.

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ	ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A) Formulario de Oferta *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precedente las firmas oferentes han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

3.1 Capacidad Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos a), b), d), m) y n), de la Ley Nº 6716/2021 " *QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ	ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a): verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
Inciso b): verificación por los medios disponible, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica.	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS
Inciso d) Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución DNCP.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO APLICA	NO APLICA

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3802695
3802695

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FIDEL MELGAREJO CHAVEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4300583, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3802697
3802697

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1747571, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme lo establece el Decreto N° 2992/19 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, tercer párrafo…*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

OFERENTE: SAN LUCAS CONSTRUCCIONES /FIDEL MELGAREJO CHAVEZ

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-001	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	2.016	1.000	2.016.000
2	72131701-010	Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	20	50.000	1.000.000
3	72131701-016	Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
4	72131701-9998	Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	568	95.000	53.960.000
5	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.704	50.000	85.200.000
6	72131701-002	Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	1.704	3.500	5.964.000
7	72131701-027	Baden de Hormigón 7ml x 2,00 ml	Unidad	2	2.800.000	5.600.000
8	72131701-024	Lomada de hormigón 7ml x 2,00 metros de ancho	Unidad	2	2.800.000	5.600.000
9	72131701-001	Cartel de obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
10	72131701-006	Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**162.140.000**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

OFERENTE: TENONDETE CONSTRUCCIONES/ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-001	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	2.016	1.060	2.136.960
2	72131701-010	Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	20	55.000	1.100.000
3	72131701-016	Terraplenes	Metros cúbicos	10	34.000	340.000
4	72131701-9998	Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	568	98.000	55.664.000
5	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.704	52.000	88.608.000
6	72131701-002	Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	1.704	3.500	5.964.000
7	72131701-027	Baden de Hormigón 7ml x 2,00 ml	Unidad	2	3.000.000	6.000.000
8	72131701-024	Lomada de hormigón 7ml x 2,00 metros de ancho	Unidad	2	3.000.000	6.000.000
9	72131701-001	Cartel de obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
10	72131701-006	Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
					Precio Total	**168.412.960**

Se indica que las firmas oferentes no incurrieron en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas.

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTES	Certificado de Origen Nacional	OBSERVACIÓN
FIDEL MELGAREJOCHAVEZ RUC 4300583-7	Nº 136167 - Vigente	El certificado emitido es por el servicio de CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS (EXCEPTO AUTOPISTAS ELEVADAS) CALLES Y CARRETERAS. Aplica para este proceso.
ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA RUC 1747571-6	No posee	No cuenta con el certificado de origen nacional según consultas efectuadas en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio.

En base a la verificación del certificado presentado se procede a aplicar el margen de preferencia a favor de la firma que cuenta con el certificado de origen nacional vigente en el rubro del servicio de llamado objeto de la presente contratación, cuyo resultado se muestra a continuación:

OFERENTES:	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ	ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA
Precio de la oferta:	162.140.000	168.412.960
Monto del porcentaje por margen de preferencia nacional 40%:	0	67.365.184
Precio total luego de la aplicación de márgenes de preferencia:	**162.140.000**	**235.778.144**

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Atendiendo a que ambas empresas fijan domicilio dentro del departamento de la convocante, no corresponde la aplicación del margen de preferencia local.

4.3 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**FIDEL MELGAREJO CHAVEZ**	**162.140.000.-**
2	**ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA**	**235.778.144.-**

4.4 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **FIDEL MELGAREJO CHAVEZ** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.5 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **FIDEL MELGAREJO CHAVEZ** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra	CUMPLE
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020	CUMPLE

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS				
Ítem	Descripción	Precio Referencial	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ	
			Precio Unitario Ofertado	% Res. 1890/20 >10% o <20%
1	Marcación y replanteo	1.067	1.000	-6,28%
2	Movimiento de suelo - excavación no clasificada	55.000	50.000	-9,09%
3	Terraplenes	34.333	30.000	-12,62%
4	Colocación de cuneta cordón de hormigón	100.000	95.000	-5,00%
5	Construcción de empedrado	53.333	50.000	-6,25%
6	Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	3.600	3.500	-2,78%
7	Baden de Hormigón 7ml x 2,00 ml	3.000.000	2.800.000	-6,67%
8	Lomada de hormigón 7ml x 2,00 metros de ancho	3.083.333	2.800.000	-9,19%
9	Cartel de obra	1.083.333	1.000.000	-7,69%
10	Limpieza	1.616.667	1.500.000	-7,22%

Se indica que la firma de FIDEL MELGAREJO CHAVEZ no requiere justificación de los precios unitarios, ya el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

5.2- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada.	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	CUMPLE
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas..	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

d) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **(2018, 2019, 2020)**	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **(2018, 2019, 2020).**	**CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% sobre el monto de la oferta.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE**

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE**
b) Documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE**
c) Balance General y Estado de Resultados de los años (2018, 2019, 2020) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	**CUMPLE**

e) Experiencia general en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50% sobre el monto total de la oferta** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

f) Experiencia específica en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2019, 2020 y 2021** en las siguientes actividades clave: **Construcción y/o reparación de Empedrados.**	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

g) Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • 1 Ing. O Arq. residente para el sitio de Obras como mínimo de 3 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE

h) Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Hormigoneras de 300 litros como mínimo; Sierra Circular, Vibrador de hormigón. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	NO APLICA

La carta de oferta de la firma oferente cumple con los requisitos sustanciales, formales y técnicas para el presente llamado. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

6. Recomendación de adjudicación.

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación Recomienda adjudicar en virtud al Art. 63º inc.) 1 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador en estricto cumplimiento de lo establecido al Art. 65 del Decreto 2992/19 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 y considerando el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019** recomienda la adjudicación para la obra denominada "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LUQUE Y TTE. QUINTANA DEL BARRIO CNEL. VICENTE MONGELOS ID 419895"**, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

1) **ADJUDICAR** a la firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** con **RUC 4300583-7, del Sr. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ con C.I.N° 4.300.583,** para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LUQUE Y TTE. QUINTANA DEL BARRIO CNEL. VICENTE MONGELOS** por un monto de **Gs. 162.140.000.- (Guaraníes, Ciento sesenta y dos millones ciento cuarenta mil).----------**

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de San Estanislao, a los doce días del mes de octubre del año veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

Lic. Julio César Cáceres M.
Integrante del Comité de Evaluación

C.P. María Lourdes Ocampos
Responsable de la UOC